



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 1663, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, CARGO DE JEFE DIVISIÓN INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1664, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, CARGO DE JEFE SECCIÓN PLANIMETRÍA PERICIAL LA PLATA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1665, DESIGNANDO EN LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA PLATA, CARGO DE JEFE SECCIÓN PERSONAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 1666, DESIGNANDO EN LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) OESTE, CARGO DE JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1667, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL HERIDO Y FAMILIARES DE CAÍDOS, FUNCIONES DE DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL HERIDO Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN ACTOS DE SERVICIO.
 - * RESOLUCIÓN N° 1668, ASIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUMINISTROS, FUNCIONES DE DIRECTORA DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE RECURSOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1687, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETE, EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH", A CIUDADANA.
 - * RESOLUCIÓN N° 1688, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES, EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL 25 DE MAYO, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 1689, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES, EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL, A CIUDADANOS.
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 655, 656, 657 Y 658, CANCELANDO HABILITACIONES DE EMPRESAS.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 660, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A EMPRESA, COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AUTORIZANDO CARGO DE JEFE DE SEGURIDAD DE LA MISMA.
 - * RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD MINISTRO N° 062, PRORROGANDO VALIDEZ DE LAS PRUEBAS ANUALES DE SUFICIENCIA A LOS GUARDAVIDAS DIPLOMADOS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-089.153/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Comisario del Subescalafón Profesional Olga Gabriela VENDRAME, legajo N° 20.853, en el cargo de Jefe División Inmuebles y Mantenimiento de Edificios en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que mediante Resolución N° 2855/15, se aprobó la modificación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que por Resolución N° 3910/11, se designó en el cargo de Jefe División Inmuebles y Mantenimiento de Edificios a la entonces Comisario del Subescalafón Profesional Mirta Cecilia CHURRIA, legajo N° 17.660, por lo que corresponde disponer su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe División Inmuebles y Mantenimiento de Edificios, a la Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Mirta Cecilia CHURRIA (DNI 13.040.361 - clase 1959), dispuesta por Resolución N° 3910/11, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Servicios Sociales, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe División Inmuebles y Mantenimiento de Edificios, a la Comisario del Subescalafón Profesional Olga Gabriela VENDRAME (DNI 17.189.242 - clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1663.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-350.043/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Oficial Principal del Subescalafón Técnico Araceli Cecilia ALVAREZ RUPEREZ, legajo N° 155.133, en el cargo de Jefe Sección Planimetría Pericial La Plata, en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica;

Que mediante Resolución N° 1547/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Planimetría Pericial La Plata, a la Oficial Principal del Subescalafón Técnico Araceli Cecilia ALVAREZ RUPEREZ (DNI 18.472.763 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1664.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-664.574/15 con sus agregados N° 21.100-486.280/15 y N° 21.100-300.732/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación de la Subcomisario del Subescalafón Comando Ivone Liliana YAGUSZ, legajo N° 23.996, en el cargo de Jefe Sección Personal en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad La Plata;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, Jefatura Departamental de Seguridad La Plata, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe

Sección Personal, a la Subcomisario del Subescalafón Comando Ivone Liliana YAGUSZ (DNI 25.720.598 - clase 1977), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1665.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-353.358/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Mariano ZARAGUETA, legajo N° 24.002, en el cargo de Jefe División Secretaría en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Superintendencia General de Policía, Coordinación Operativa de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Oeste, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe División Secretaría, al Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Mariano ZARAGUETA (DNI 23.375.009 - clase 1973), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1666.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-400.174/16, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Director de Asistencia al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio al Oficial Principal del Subescalafón Comando Esteban Alejandro AYALA;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección de Asistencia al Personal Herido y Familiares de Caídos, a partir del 1 de octubre de 2016, las funciones de Director de Asistencia al Personal Herido y Familiares de Caídos en Actos de Servicio al Oficial Principal del Subescalafón Comando Esteban Alejandro AYALA (DNI 26.464.236 - clase 1978), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1667.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-360.377/16, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la asignación de las funciones de Directora de Análisis y Programación de Recursos a la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Daiana Valeria GANZERO;

Que por Decreto N° 10/16, modificado por Decreto N° 824/16, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargo estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Directora el grado de Comisaria Mayor del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Suministros, a partir del 1 de marzo de 2016, las funciones de Directora de Análisis y Programación de Recursos a la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Daiana Valeria GANZERO (DNI 30.958.340 - clase 1984), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, una remuneración equivalente al grado de Comisaria Mayor.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1668.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-289.781/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadete de la ciudadana Aimé Leila Naiara GOMEZ, legajo N° 417.646, perteneciente a la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que la causante fue seleccionada conforme al procedimiento aplicado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y se encuentra cursando en la Escuela de Policía "Juan Vucetich";

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadete a partir del 25 de abril de 2016, en la Escuela de Policía "Juan Vucetich", a la ciudadana Aimé Leila Naiara GOMEZ (DNI 39.562.899 - clase 1996), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1687.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-405.605/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local 25 de Mayo, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 22 de agosto de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local 25 de Mayo, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1688.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	BONGIANINO KARINA ELISABETH	32813985	1988	498938
2	BORDA AYLEN	39110672	1995	498939
3	BRAMAJO MARIA PAZ SOLANGE	36645635	1991	498940
4	CAÑU CLAUDIA BEATRIZ	33641968	1988	498941
5	CORREA MICAELA YANET	39516347	1996	498942
6	DELPARDO MARA SOLEDAD	34406562	1989	498943
7	ESTENGE SANTIAGO ANDRES	33385948	1988	498944
8	GALDOS GERARDO DAVID	34406551	1989	498945
9	ISSOURIBEHHERE AMADA LILIANA	32585071	1986	498946
10	LACROZ JULIO DAMIAN	39110653	1995	498947
11	LESCANO BUSTAMANTE JOAQUIN EZEQUIEL	39875632	1996	498948
12	LETTIERI BETIANA YAEL	39516224	1996	498949
13	LIENDO NURIA MACARENA	37357006	1993	498950
14	LOIA MARIANGELES	34114597	1988	498951
15	LOPEZ NORALI GISELE MARIANA	35332011	1988	498952
16	MALINCONICO ROMINA GISELA	34589829	1989	498953
17	MORONI CRISTIAN ANDRES	36051830	1991	498954
18	PASSARINI MARIANELA GISELA	32581307	1986	498955
19	PEREZ SILVANA MARISOL	32581365	1986	498956
20	RODRIGUEZ ALEJANDRA ANAHI	39516249	1996	498957
21	RODRIGUEZ ELIANA SOLEDAD	37356838	1993	498958
22	RODRIGUEZ LUCIA ANABELA	33109056	1987	498959
23	RONDEAU ARIANA VICTORIA	40222948	1997	498960
24	TELLECHEA IGNACIO JOAQUIN	33174978	1987	498961

LA PLATA, 21 de octubre de 2016.

VISTO los expedientes N° 21.100-246.039/16 Alcance 2, N° 21.100-248.130/16 Alcance 2, N° 21.100-228.712/16 Alcance 1, N° 21.100-319.118/16 Alcance 3, N° 21.100-253.320/16 Alcances 2 y 3, N° 21.100-232.036/16 Alcance 1, N° 21.100-214.060/16 Alcance 1, N° 21.100-330.052/16 Alcance 1 y N° 21.100-291.133/16 Alcance 2, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, se propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, dependientes de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Especifico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir de la fecha que en cada caso se establece en las Academias de Unidad de Policía de Prevención Local, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de dos (2) fojas y que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1689.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
CHACABUCO
A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	FAGUNDEZ FLAVIA GRACIELA	32320238	1986	494567

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
ESCOBAR
A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	CASTRO JONATAN CRISTIAN	40941951	1997	488891
2	FUGUEREDO WALTER DEMIAN	38481869	1994	488892
3	GALLEGUILLLO DARIO GERMAN	40846722	1992	488893
4	GOROSITO MAXIMILIANO EZEQUIEL	31962719	1985	488894
5	LARICO WALTER ANDRES JOSE	34673185	1989	488895
6	MIÑO CESAR ALEJANDRO	30100088	1983	488896
7	NAVARRO GASTON ADRIAN	27756037	1979	488897
8	SERRUDO NATALIA JESICA GIMENA	34331977	1989	488898
9	SERRUDO NOLBERTO CRISTIAN EZEQUIEL	35481508	1990	488899

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
HURLINGHAM
A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	FERNANDEZ ANDRES AARON	37646127	1993	498902
2	SANCHEZ ELINA ALEJANDRA	40527662	1995	498903

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
MERLO
A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	CENTURIÓN CRISTIAN MANUEL	33794441	1988	498928
2	CUELLO MELANIE ABIGAIL	38070769	1994	194207
3	FRATANGELO ANTONELIA SOLANGE	36520382	1991	498929
4	MAMUD BARBARA VIVIANA	35980597	1991	498931
5	PACIN FERNANDO ARIEL	36536963	1991	498930
6	QUIÑONEZ OMAR GONZALO	33903702	1988	498932
7	RETAMAR MARINA ELISABETH	34641589	1988	498933
8	TEVEZ YAMILA DANIELA	39743041	1996	498934

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
MORENO
A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	BENITEZ LAURO PAOLO	37044737	1993	498916
2	CARABAJAL SILVINA ADELAIDA	30618467	1984	498917
3	GARCIA CARRAL FACUNDO MARTIN	32236931	1986	498918
4	GIMENEZ DEIMA YHANET	35788414	1994	498919
5	MACIEL MABEL ANALIA	27756211	1980	498920
6	OCAMPOS FACUNDO DIONEL	40195970	1998	498923
7	QUINTANA DAMARIS NADIA	35121888	1990	498921
8	SILVA RICARDO DANIEL	31878338	1985	498924

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
OLAVARRÍA
A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	CHIAVARINO JONATHAN JAVIER	36953720	1992	498922

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
SAN FERNANDO
A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	SANTILLAN JUAN MANUEL	27709998	1980	497875

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
SAN ISIDRO
A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	CHARITOPLOU ADRIAN DIONICIO	32127098	1985	498889
2	VERARDO BARBARA YAEL	36917741	1992	498890

**ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL
SAN PEDRO
A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2016**

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	GOMEZ FACUNDO ELIAS	39851266	1993	498900
2	LOPEZ ALEXIS ORLANDO	37273257	1993	498901

LA PLATA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-624.072/03 y su agregado N° 21.100-606.390/03 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"GRUPO SAN ANDRES S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"GRUPO SAN ANDRES S.R.L."** con sede autorizada en la Calle 30 N° 1083 de la Localidad y Partido de Mercedes.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 655.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-561.863/01 y sus agregados N° 21.100-561.868/00 y N° 21.000-561.862/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"ENTES S.R.L."**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "ENTES S.R.L." con sede autorizada en la calle Buide N° 1394 Planta Baja Departamento B de la Localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 656.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-162.951/99 y sus agregados 21.100-240.777/99 y N° 21.100-275.928/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SEGURIDAD BARADERO S.R.L."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**SEGURIDAD BARADERO S.R.L.**" con sede autorizada en la calle Lino Piñeiro S/N de la Localidad y Partido de Baradero.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 657.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-427.108/00 y sus agregados N° 21100-427.109/00, N° 21100-431.649/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**DOVEL S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**DOVEL S.R.L.**" con sede autorizada en la Avenida Triunvirato N° 5326 de la localidad Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 658.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el presente expediente N° 21.100-175.494/16 y su agregado 21100-175.492/16, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "**DECANO SEGURIDAD S.R.L.**" solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales previstos en la ley 12.297;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "**DECANO SEGURIDAD S.R.L.**";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43° inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**DECANO SEGURIDAD S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Ascasubi N° 11481 de la localidad y Partido de San Miguel del Monte.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Daniel Oscar Magiaterra, titular del D.N.I N° 16.675.890.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 660.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 24 de octubre de 2016.

VISTO el Expediente N° 21.100-420.220/16, la Ley N° 14.798, su Reglamentación aprobada por Decreto N° 2551/15, el Acta de Asamblea de la Comisión Provincial de Guardavidas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por el Artículo 10° de la citada norma, se constituye a la Comisión Provincial de Guardavidas como Autoridad de Aplicación de la misma;

Que por el Decreto N° 2551/15 se aprueba la reglamentación de la Ley N° 14.798, y se designa como Autoridad de Aplicación de la mencionada Comisión al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a través de la Comisión Provincial de Guardavidas, quien dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que mediante la Ley N° 14.803 se disuelve el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Decreto N° 824/16 asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 estipula que para desempeñarse como Guardavidas, los aspirantes deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas. Asimismo, se exige tener aprobada la correspondiente prueba de suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que el artículo 30° de la citada norma establece que cualquier situación no prevista en la presente ley será resuelta en última instancia por la Autoridad de Aplicación;

Que el día 5 de octubre de 2016 se firma el Acta de Asamblea de la Comisión Provincial de Guardavidas que resuelve: "1- Prueba Anual de Suficiencia. 2. Firma de Libreta de Guardavidas... Se resuelve: 1 -Se aprueba por amplia mayoría, prorrogar la Prueba Anual de Suficiencia por un año, por motivos de falta de recursos materiales y humanos para el efectivo cumplimiento de la misma. 2- Se aprueba por amplia mayoría la designación de la firma de las mismas... al sr. Siri. Mariano

DNI: 23.569.826, por no haber sido designado al día de la fecha el Sr. Luis Giannotti, Presidente de la Comisión Provincial de Guardavidas";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su reglamentación aprobada por Decreto N° 2551/15, el Decreto N° 824/16 y la Resolución N° 1618/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 1618/16
EL TITULAR DE LA UNIDAD MINISTRO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por un año, desde el dictado de la presente Resolución, la validez de las Pruebas Anuales de Suficiencia otorgadas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO 2°.- Eximir por un año, desde el dictado de la presente Resolución, de realizar la Prueba Anual de Suficiencia a los guardavidas diplomados en los años de egreso 2014, 2015 y 2016.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para proceder a lo estipulado en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, los guardavidas deberán adjuntar en su correspondiente Libreta de Guardavidas un certificado de aptitud física para desempeñarse como tales, firmado por médico matriculado.

ARTÍCULO 4°.- Designar al señor Mariano Siri DNI: 23.569.826, personal de la Comisión Provincial de Guardavidas y quien fuere oportunamente propuesto por dicha Comisión, la potestad de emitir y firmar las Libretas de Guardavidas, hasta la designación del Presidente de la Comisión Provincial de Guardavidas.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación y a la Comisión Provincial de Guardavidas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 062.

DR. VICENTE VENTURA BARREIRO
Jefe Unidad Ministro
Ministerio de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- FLORES LUDMILA MAILEN: argentina, de 15 años de edad, nacida el 19/02/2001, DNI. N° 45.192.349, hija de Walter, desocupada. Quien se ausentó el día 18 de octubre del corriente año a las 18:30 hs., de su domicilio sito en 177 n° 170 e/ Boedo y Liniers de Quilmes Oeste, supuestamente estaría embarazada. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez blanca, cabello largo hasta la cintura ondulado teñido de rubio y ojos marrones. Como seña particular posee tatuaje en el brazo derecho "Alejandra" y otro en la pierna derecha "Frank", piercing por encima del labio. Vestía al momento remera clara, pantalón de jeans azul, campera de jeans celeste y zapatillas negras marca Adidas. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Interviene U.F.I y J. N° 6 a cargo del Dr. Videla Sebastián del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GONZALEZ MARIA ALEJANDRA. Expediente N° 21.100-428.071/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- AYUZA WANDA SABRINA: de 19 años de edad, DNI N° 40.978.796. Quien el día 13/10/2016, desapareció de su vivienda ubicada en el Barrio Jardines II, localidad de Moreno. Ordenarla Agente Fiscal a cargo de la U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez. I.P.P. N° 09-02-016348-16, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-428.570/16.

